# ANALISIS DEL SECTOR

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, APLICATIVOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS DE RTVC, CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA OPERACIÓN, DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO.**

**FECHA DE PRESENTACION (13/11/2026)**

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

## 1. JUSTIFICACIÓN

RTVC fue constituida Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S es una Entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional - Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública nacional Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La Entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

RTVC produce y gestiona contenidos multiplataforma de audio, video y digital, incluyendo la memoria histórica, a nivel nacional e internacional. La entidad se destaca por su innovación y calidad, ofreciendo servicios de comunicación y asistencia técnica que fortalecen la identidad cultural y la participación democrática mediante una programación educativa y entretenida. Su misión principal es la producción, programación y operación de los servicios públicos de radio y televisión, orientados a fortalecer la identidad nacional, promover la cultura, la educación y la información pluralista, garantizando el acceso de todos los colombianos a contenidos de alta calidad.

En el marco del fortalecimiento de los procesos de gestión de coordinación de tecnologías de la información de RTVC, se hace necesario garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta las actividades misionales y administrativas de la Entidad. Para ello, se requiere contar con la prestación de servicios profesionales para brindar soporte técnico en sitio, atención a usuarios y gestión de la herramienta institucional de Mesa de Ayuda, mediante la atención, diagnóstico, seguimiento y solución de incidentes y requerimientos relacionados con equipos de cómputo, sistemas de información, aplicaciones ofimáticas, conectividad y demás recursos tecnológicos.

Así mismo, resulta indispensable apoyar la gestión de la Mesa de Ayuda mediante el registro, clasificación, priorización, asignación, seguimiento y cierre de los casos reportados, así como realizar la asignación y el seguimiento de las actividades del personal de soporte técnico, verificando la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. Estas actividades permitirán fortalecer

la coordinación del soporte tecnológico, optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la trazabilidad de los casos y facilitar la articulación con las áreas internas y los proveedores de servicios tecnológicos.

En este sentido, teniendo en cuenta la importancia de los recursos tecnológicos para el desarrollo de los procesos institucionales y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de radio y televisión, se requiere contar con personal que posea experiencia y conocimientos en soporte informático, atención al usuario y gestión de servicios de TI. Por lo anterior, la contratación de servicios profesionales se considera necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Entidad, atender oportunamente las necesidades tecnológicas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, siempre que se determine que estas actividades no pueden ser atendidas suficientemente con el personal de planta disponible.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios para brindar apoyo en la atención, soporte y gestión de los recursos tecnológicos, aplicativos institucionales y servicios tecnológicos asociados de RTVC, contribuyendo a la adecuada operación, disponibilidad y funcionamiento.

## 3. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

La prestación de servicios profesionales hace parte del sector terciario de la economía, que comprende actividades orientadas a la prestación de servicios especializados para atender necesidades empresariales, institucionales y sociales. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades profesionales, científicas y técnicas, cuya dinámica se relaciona con la demanda de servicios especializados y con la disponibilidad de profesionales con las competencias requeridas.

En este contexto, para efectos del análisis del sector asociado a la presente contratación, se consideran algunos de los principales indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de establecer el comportamiento general de la economía, los precios y la actividad de los servicios, así como las condiciones generales del mercado laboral.

### 3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto de 2026

En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada en lo corrido del año de 5,35% y una variación anual de 6,24%.

El comportamiento del IPC permite identificar la evolución general de los precios de bienes y servicios en la economía y constituye un referente para contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla la prestación de servicios profesionales. Para efectos del presente análisis, su utilización corresponde a una referencia general sobre la evolución del nivel de precios y no a una determinación directa de los honorarios aplicables a los servicios jurídicos.

**3.2 Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026**
Durante el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025, mientras que en el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento de 2,9%.

Dentro de las actividades que presentaron crecimiento se encuentran las relacionadas con administración pública, educación y salud, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios. Las actividades de servicios hacen parte de la dinámica general de crecimiento de la economía y constituyen el contexto en el cual se desarrolla la prestación de servicios profesionales.

En este sentido, el comportamiento del PIB permite establecer el entorno general de la actividad económica durante el periodo analizado, sin que su resultado constituya por sí mismo un referente para determinar el valor de los honorarios profesionales.

**3.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – julio de 2026**
La Encuesta Mensual de Servicios constituye un referente particularmente pertinente para el presente análisis, en la medida en que permite observar el comportamiento de las actividades de servicios en Colombia.

En julio de 2026, 15 de los 18 subsectores incluidos en la encuesta registraron crecimiento en sus ingresos nominales frente a julio de 2025. Entre ellos se destacaron las actividades profesionales, científicas y técnicas, que presentaron un crecimiento de 45,1% en sus ingresos, acompañado de una variación de -2,7% en el personal ocupado y de 7,9% en los salarios.

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva de las actividades profesionales, científicas y técnicas, al tiempo que muestran el comportamiento de los ingresos y de los costos laborales asociados a este segmento de los servicios. Esta información constituye un referente de contexto para el análisis del mercado en el que se ubican los servicios profesionales objeto de la presente contratación.

**3.4 Mercado laboral – julio de 2026**
De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, frente al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación fue de 64,8% y la tasa de ocupación alcanzó 59,5%.

El comportamiento del mercado laboral permite contextualizar la disponibilidad y dinámica general de la fuerza de trabajo en el país. Para el presente análisis, constituye un elemento complementario para caracterizar el entorno en el que se desarrolla la prestación de servicios profesionales, particularmente en un mercado en el que la oferta está determinada por la disponibilidad de personas con formación y experiencia especializada.

**Consideraciones generales:**
En conjunto, los indicadores económicos analizados permiten contextualizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y, particularmente, de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales. Estos elementos constituyen un referente general para el

análisis del entorno económico en el que se desarrolla la contratación, sin sustituir los criterios específicos establecidos por RTVC para la determinación de los honorarios asociados a los perfiles requeridos.

## 4. CODIGOS UNSPSC

### 4.1 Presentación de los códigos aplicables al proceso:

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

| ***Clasificación UNSPSC*** | ***Código: Segmento*** | ***Código: Familia*** | ***Código: Clase*** |
|---|---|---|---|
| ***80-11-16-14*** | ***80:*** *Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y Servicios administrativos* | ***11:*** *Servicios de Recursos humanos* | ***16:*** *Servicios de personal temporal* |

### 4.2 Efectuar la homologación de los códigos UNSPSC con los CIIU.

La homologación de los códigos UNSPSC con los códigos CIIU permite una estandarización eficiente en la clasificación de bienes y servicios, facilitando la interoperabilidad entre distintos sistemas de contratación y estadísticas económicas. Mientras que el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) se enfoca en la identificación de productos y servicios a nivel global para procesos de adquisición y logística, el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es utilizado para categorizar actividades económicas según su producción y prestación de servicios. La alineación de ambos sistemas es clave para mejorar la gestión de compras gubernamentales, la planificación económica y el análisis del mercado, permitiendo a las empresas y entidades gubernamentales optimizar sus registros y reportes financieros en función de una codificación unificada.

Tomando la base de datos de la SIIS: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y teniendo en cuenta los códigos UNSPSC especificados en el numeral anterior, al homologarse con la codificación CIIU se encuentra el siguiente código:

| **Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022** | | |
|---|---|---|
| **Sección** | **M** | **Actividades profesionales, científicas y técnicas** |
| **División** | **71** | **Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos** |

| **Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022** | | |
|---|---|---|
| Grupo | 711 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| Clase | 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

## 5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El análisis de las condiciones del servicio permite identificar las características y requerimientos generales asociados a la necesidad institucional que se pretende atender mediante la contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Para el presente caso, se requiere la prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural para el desarrollo de actividades relacionadas con brindar soporte y apoyo técnico en sitio, atención a usuarios y gestión de la herramienta de mesa de ayuda de RTVC.

Por tratarse de un servicio de carácter profesional, su ejecución se encuentra asociada a la aplicación de conocimientos y experiencia especializados para el desarrollo de las actividades requeridas y la obtención de los productos establecidos por la Entidad.

Las actividades y productos específicos que deberá desarrollar el contratista se encuentran establecidos en las obligaciones contractuales, las cuales determinan el alcance de la prestación del servicio y las condiciones para su ejecución.

## 6. ANALISIS REGULATORIO

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general del marco normativo que rige el presente proceso. A través del análisis de las normas aplicables, la jurisprudencia y las interpretaciones oficiales, este documento busca clarificar las implicaciones legales y las mejores prácticas que deben seguirse para cumplir con la normativa de contratación pública de manera efectiva. A continuación, se presenta un cuadro resumen del análisis de las normas aplicables a la contratación:

| NORMATIVIDAD | DETALLE |
|---|---|
| Constitución Política | Aplicación de los principios que rigen la contratación pública. |

| NORMATIVIDAD | DETALLE |
|---|---|
| Ley 489 de 1998 | En las materias que se regulan en virtud de la naturaleza jurídica de RTVC |
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de la Contratación |
| Ley 1150 de 2007 | Modalidades de Selección |
| Ley 1474 de 2011 | Estatuto Anticorrupción |
| Decreto 1082 del 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública |
| Manual de Contratación RTVC | De conformidad con el Manual de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S, una vez agotada la fase de planeación y determinada la necesidad contractual, procede adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Para los procesos clasificados como Contratación Administrativa, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. aplicará estrictamente las modalidades de selección, cuantías y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |

## 7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en los contratos de prestación de servicios profesionales permite identificar las condiciones de disponibilidad de profesionales con los conocimientos, formación y experiencia requeridos para atender la necesidad institucional. En el marco de la contratación directa de servicios profesionales, este análisis se orienta a establecer la correspondencia entre el perfil requerido y las condiciones del profesional que se pretende contratar, particularmente en lo relacionado con su formación académica, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual.

Para el presente caso, el análisis de la oferta se centra en la verificación de las condiciones profesionales y de experiencia de la persona propuesta para la prestación del servicio, considerando las características y el nivel requerido para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación. De esta manera, se busca establecer que el profesional cuenta con las competencias e idoneidad necesarias para atender los requerimientos de la Entidad y contribuir al cumplimiento adecuado del objeto contractual.

De acuerdo con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios profesionales objeto de la contratación, se identifica como contratista propuesto a WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.512.934, quien cuenta con Bachiller y un certificado de aptitud profesional en ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, y acredita más de OCHENTA Y CUATRO (84) meses de experiencia profesional. Estas condiciones corresponden a los requisitos establecidos para la Categoría Misional, Nivel M16, de la tabla de perfiles y honorarios adoptada por RTVC, cuyo valor de referencia es de $7.770.000.

La formación académica acreditada resulta pertinente frente a las actividades previstas en el objeto contractual, particularmente por su relación con el estudio de Consultoría De Integración De Las Tecnologías De La Información En Las Organizaciones. De igual manera, la experiencia profesional acreditada constituye un elemento relevante para el desarrollo de las actividades especializadas requeridas, en consideración a la naturaleza de la planeación, definición, gestión e implementación de proyectos tecnológicos que serán objeto de análisis.

**Experiencia profesional:**

| | | |
|---|---|---|
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 14/05/2008 | 13/05/2009 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 26/05/2009 | 25/11/2010 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 26/11/2010 | 25/01/2011 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 11/04/2011 | 10/01/2012 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 18/01/2012 | 17/03/2012 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 23/03/2012 | 5/07/2012 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 9/07/2012 | 8/01/2013 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 11/01/2013 | 10/01/2014 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 16/01/2014 | 30/11/2014 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 2/12/2014 | 28/02/2015 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 2/03/2015 | 1/05/2015 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 4/05/2015 | 28/02/2016 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/03/2016 | 31/08/2016 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/09/2016 | 15/01/2017 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 19/01/2017 | 28/02/2017 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/03/2017 | 31/05/2017 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/06/2017 | 30/11/2017 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/12/2017 | 30/09/2018 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 4/10/2018 | 3/11/2018 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 7/11/2018 | 31/12/2018 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 18/01/2019 | 17/11/2019 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 26/11/2019 | 24/02/2020 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 4/03/2020 | 2/11/2020 |

| | | |
|---|---|---|
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 6/11/2020 | 31/05/2021 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 17/06/2021 | 30/06/2022 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 1/07/2022 | 31/12/2022 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 23/01/2023 | 20/10/2023 |
| RTVC - Sistemas de Medios Públicos - | 26/10/2023 | 31/12/2023 |

## 8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad revisó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y los antecedentes contractuales de RTVC, con el propósito de identificar referentes relacionados con el objeto del presente proceso y caracterizar el comportamiento de la contratación pública en esta materia.

### 8.1 Históricos de la contratación de RTVC:

En el marco del análisis de la demanda, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S, con el propósito de identificar contrataciones previamente adelantadas por la Entidad que, por su objeto, alcance y características, pudieran constituir un referente para la presente necesidad.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció:

| PROCESO NUMERO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| RTVC-CPS-2089-2025 | Contrato de Prestación de Servicios. | El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios en las actividades de apoyo para el soporte a los sistemas de información e infraestructura física de RTVC y apoyo a las actividades de soporte técnico para la coordinación de tecnologías de la información. | $32.349.000 |

La necesidad ha sido identificada actualmente por la Entidad en atención a los requerimientos asociados al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus funciones, haciendo necesario contar con un profesional que reúna las condiciones de formación, experiencia, idoneidad y experticia requeridas para atender las actividades previstas en el objeto y las obligaciones contractuales.

## 9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La determinación del presupuesto oficial constituye una etapa fundamental dentro de la planeación contractual, en la medida en que permite establecer los recursos necesarios para atender la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el uso eficiente de los recursos públicos. En los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados mediante la modalidad de contratación directa, el presupuesto oficial debe corresponder al alcance de las actividades a desarrollar, la complejidad de los productos requeridos, el perfil del equipo profesional y las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Con base en la propuesta presentada por la persona a contratar, el cual fue verificado con la tabla de honorarios de la RTVC, se establece el presupuesto en **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.770.000).**

Al estar definida la contratación por un (1) meses y dieciocho (18) días, el contrato tendrá un valor de **DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.432.000)**.

## 11. ANALISIS DE RIESGOS

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

**FIRMA DE RESPONSABLES**

MORA PARADA NOHORA PIEDAD

Firmado digitalmente por MORA PARADA NOHORA PIEDAD
Fecha: 2026.11.13 10:46:50 -05'00'

**ESTRUCTURADOR**
**NOMBRE: Nohora Piedad Mora Parada**
**CARGO: Coordinadora de Gestión de Tecnologías de la Información (T.I.)**

**Proyectó: Zuleyma Manjarrés Paternina- Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información TI**
**Revisó: Nohora Piedad Mora Parada – Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información TI**